



S/19

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 ABR 2005

VISTO: la necesidad de crear un "Sistema Nacional Integrado de Salud" que responda a las necesidades sanitarias de la población y articule a las entidades prestadoras de servicios de salud, tanto Públicas como Privadas;-----

RESULTANDO: I) que, fruto de la realidad que vive el país, se han dado un conjunto de síntomas de deterioro en el Sistema de Salud que afecta a distintas entidades prestadoras de servicios;-----

II) que hasta el momento, en la práctica, no se han logrado integrar los aspectos éticos al concepto de calidad de la atención sanitaria, en especial los deontológicos, el contenido humano y el componente científico-técnico, y que dicho déficit debe resolverse armónicamente, contando con la participación de un ámbito constructivo de elaboración y propuesta;-----

CONSIDERANDO: que para el logro de tales fines, dada la importancia de la temática a abordar y a efectos de elaborar normas y pautas tendientes a mejorar la calidad de la atención de la salud poblacional, elevando también los contenidos humanos y éticos como un bien superior, se entiende pertinente la creación de una Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo prescripto por la ley 9.202 de 12 de enero de 1934;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1o.- Créase en el ámbito de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública la Comisión de Bioética y

Calidad Integral de la Atención de la Salud, la que será de carácter asesor y honorario y tendrá como cometido central contribuir al mejoramiento de la calidad de la Atención de los Usuarios en el Sistema de Atención de Salud. Para alcanzar ese objetivo deberá proponer tareas educativas, de normatización y de supervisión de carácter general. Actuará con las asesorías técnicas, en especial universitarias que requiera, pudiendo tener iniciativa de oficio.-----

Podrá constituir una red de Comisiones Departamentales, Regionales y locales en los diferentes efectores tanto públicos como privados bajo su control.-----

También podrá designar Subcomisiones para temas específicos.-----

2o.- Tendrá una constitución multidisciplinaria y deberá incorporar a los usuarios una vez que se reglamente la forma de integración los mismos.-----

3o.- La Comisión quedará integrada por las personas que se nombran a continuación:-----

Dr. Carlos A. Gómez Haedo, que la presidirá; Dra. Yubarand Bepali; Dra. Teresa Rotondo; Dra. Miriam Dibarboure; Dr. Victoriano Rodríguez de Vecci; Dr. Federico Gilardoni; Lic. Enf. Beatriz Mazzoleni; Dr. Juan José Di Génova; Dr. Pedro Los Santos; Dr. Tabaré Caputti; Dr. José Artigas; Dr. Washington Zapata; Dr. Hugo Gutiérrez y Dr. Mario Ceruzzi Álvarez.-----

4o.- Comuníquese. Tomen nota la Dirección General de la Salud, Divisiones Productos de Salud, Salud de la Población,



Ministerio de Salud Pública

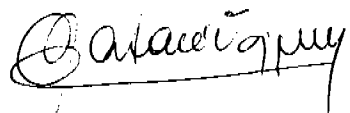
Servicios de Salud, Dirección General de ASSE y División
Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública.

Res. Interna No.
Ref.001-1082/2005

MD'A
A.B.



Dra. MARIA JULIA MUROZ
Ministra de Salud Pública



VAZQUEZ



100-100-100